PODER JUDICIAL *DIRECCIÓN EJECUTIVA*

Tel. 2295-4052-3988 **MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE** **Apartado 93-1003**
Fax. 2295-3356 **depto-fico@poder-judicial.go.cr** **San José, Costa Rica**

Informe Anual Adaptado al formato de "Gobierno Corporativo"

Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial

Período del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017

Marzo 2018

Tel. 2295-4052-3988 **MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE** **Apartado 93-1003**
Fax. 2295-3356 **depto-fico@poder-judicial.go.cr** **San José, Costa Rica**

I. Definiciones

Considerando el concepto de Gobierno Corporativo ([1]), como el conjunto de políticas, normas y órganos internos mediante los cuales se dirige y controla la gestión de una entidad, y conforme a las condiciones propias del Poder Judicial, es necesario definir los siguientes aspectos, los cuales son extraídos de la normativa vigente institucional:

a) **Corte Plena:** La Corte será presidida por su presidente (a) y estará formada por todos los Magistrados y Magistradas que componen las Salas Primera, Sala Segunda, Sala Tercera y Sala Constitucional (22 Magistrados y Magistradas). Artículo 58 LOPJ.

b) **Consejo Superior:** Órgano Subordinado a la Corte Plena, compuesto por cinco integrantes, cuatro serán funcionarios o funcionarias del Poder Judicial y un abogado externo o abogada externa, todos de reconocida competencia. Artículos 67 y 69 LOPJ. Participa el Director Ejecutivo o la Directora Ejecutiva con voz, pero sin voto.

c) **Dirección Ejecutiva**: Estará a cargo de un funcionario o funcionaria que se denominará Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Poder Judicial, deberá ser costarricense, mayor de treinta años, abogado o abogada con conocimientos y experiencia en Administración o licenciado (a) en Administración. Con excepción de los órganos previstos en el artículo 84 de la LOPJ y de otros que así se establezca por reglamento o acuerdo de la Corte Plena, las demás oficinas administrativas del Poder Judicial dependerán de la Dirección Ejecutiva

d) **Macroproceso Financiero Contable:** Es el responsable de la ejecución de los recursos financieros del Poder Judicial. Brinda los servicios externos de: Trámite de las facturas con cargo al presupuesto; así como de dar curso administrativo al pago de depósitos judiciales y pensiones alimentarias, honorarios, peritajes, jubilaciones, pensiones y consultorías en el ámbito de su competencia.

e) **Dirección de Gestión Humana**: Es el encargado de administrar el recurso humano del Poder Judicial y de impulsar las actividades necesarias para armonizar los intereses individuales del personal con los objetivos de la organización, con el fin de realizar eficientemente las funciones encomendadas al Poder Judicial.

f) **Jubilación:** Derecho del servidor o de la servidora judicial de percibir una asignación calculada según los años de servicio y la edad de retirarse de la función judicial.

g) **Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ):** Corresponde al cuerpo normativo que establece la organización funcional del Poder Judicial.

h) **Pensión:** Derecho que tienen los familiares a que hace referencia el articulo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, del servidor (a) o jubilado (a) judicial, en caso de fallecimiento de éstos, a percibir una asignación mensual.

[1] Indicado en el Reglamento de Gobierno Corporativo, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en el literal B), de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 787-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio del 2009. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 129 del 6 de julio del 2009. Actualizado al 29 de octubre de 2012.

i) **Secretaria General de la Corte:** La Secretaría de la Corte Suprema de Justicia es el órgano de comunicación entre el Poder Judicial y los otros Poderes del Estado, así como entre estos y los servidores y servidoras judiciales. Además, se encargará de comunicar los acuerdos de la Corte Plena y el Consejo Superior. Artículo 141 LOPJ.

II. Junta Directiva u órgano equivalente

a) Cantidad de miembros previstos en los estatutos:

Órgano de Dirección	Cantidad de Miembros	Norma Legal
Consejo Superior	**5 titulares** **8 suplentes**	Ley Orgánica del Poder Judicial, artículos 69, 81 inciso 12), 88 y 141.

Información de los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente, según el siguiente detalle:

Nombre	Puesto	Fecha de último nombramiento
Dr. Carlos Chinchilla Sandí	Magistrado Presidente	Sesión 12-17 22-05-17 ARTÍCULO Único
Msc. Carmen María Escoto Fernández	Magistrada Vicepresidenta de la Corte	Sesión 17-17 5-06-17 ARTÍCULO I, III
Lic. Gary Amador Badilla	Integrante Consejo Superior	Acta de Corte Plena del 25/04/2016 Artículo XV propietario del Consejo Superior del Poder Judicial, inicia el 1° de mayo del año en curso y concluye el 30 de abril del 2022
Máster Laura Chaves Lavagni	Integrante Consejo Superior	Sesión 112-17 14-12-17 ARTÍCULO II
Licenciado Ramiro Salvador Arauz Montero	Integrante Consejo Superior	Sesiones 35-15 del 21-09-15 Artículo XIV y sesión 93-15 del 20-10-15 Artículo XXX. A partir del 1 de octubre del año en curso y hasta el 30 de junio de 2018
Lic. Carlos Montero Zúñiga	Integrante Consejo Superior	Sesiones 40-15 del 09-11-15 Artículo XVI y sesión 104-15 del 26-11-2015 Artículo XXXIII. Inicia

Tel. 2295-4052-3988 Fax. 2295-3356
MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE depto-fico@poder-judicial.go.cr
Apartado 93-1003 San José, Costa Rica

		el 01 de diciembre del 2015 y hasta el 30 de noviembre del 2021.
MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins (*)	Directora Ejecutiva	Sesión del 05-05-14 artículo XVII. A partir del 6 de mayo 2014.
Licda. Silvia Navarro Romanini (**)	Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia	Sesión 18-96 del 15-07-1996 Artículo III. A partir del 16 de julio 1996.

(**) El Director Ejecutivo asiste a las sesiones con voz, pero sin voto. (Artículo 88, inciso 16) de la Ley Orgánica del Poder Judicial)
(**) La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia es la secretaria del Consejo Superior del Poder Judicial. (Artículo 141 de la Ley Orgánica del Poder Judicial)

c) Indique las variaciones que se hayan producido <u>en el periodo</u>, según el siguiente detalle:

Nombre	Número de identificación	Fecha de nombramiento
Máster Laura Chaves Lavagni		Sesión 112-17 14-12-17 ARTÍCULO II: a partir del 18 de diciembre de 2017 y hasta que se nombre por la Corte Plena a la ó al integrante titular.
Dr. Carlos Chinchilla Sandí		Sesión 12-17 22-05-17 ARTÍCULO Único: por el término de cuatro de años, a partir del 22 de mayo del 2017 y hasta el 21 de mayo del 2021
Msc. Carmen María Escoto Fernández		Sesión 17-17 5-06-17 ARTÍCULO I, III : por el término de dos de años, a partir del 05 de junio del 2017 y hasta el 04 de junio del 2019.
Licda. Milena Conejo Aguilar, Integrante Consejo Superior		Se acogió a la jubilación, a partir del 18 de diciembre de 2017.

d) Indique, en los casos en que aplique, si los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente asumen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado:

Nombre y número de identificación del director	Nombre de la entidad	Cargo
N/A	**N/A**	**N/A**

- El Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no forma parte de ningún

grupo vinculado.

e) Indique la cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva u órgano equivalente durante el periodo.

Sesiones	Ordinarias	Extraordinarias	Total	Período
Consejo Superior	44 actas, 140 acuerdos	6 actas, 10 acuerdos	50 actas y se tomaron 150 acuerdos	01 de enero al 31 de diciembre del 2017

Fuente: Información proporcionada mediante correo electrónico de fecha 22 de febrero de 2018, remitido por la Licda. Melanie Zamora Arce (Autorizada/Secretaría General de la Corte).

f) Indique la existencia de las políticas sobre conflicto de interés, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el periodo.

- Existe normativa para resolver los conflictos de interés y se aplicará según la materia que se trate siendo la normativa aplicable la Ley Orgánica del Poder Judicial, Ley General de Administración Pública, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, reglamentos, directrices internas, entre otros.

- Es importante indicar que, según el Artículo n.° 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que interesa indica:
  - El Consejo Superior del Poder Judicial deberá reunirse, ordinariamente, como mínimo dos veces por semana y, extraordinariamente, cuando sea convocado por su Presidente o Presidenta o por tres de sus integrantes. El quórum se formará con el total de sus integrantes.
  - Salvo norma en contrario, las decisiones se tomarán por mayoría de votos. De no lograrse mayoría, el Presidente o la Presidenta tendrán doble voto.
  - Sin perjuicio de la aplicación del régimen disciplinario, la inasistencia injustificada a las sesiones del Consejo por tres veces consecutivas, o por seis veces alternas durante un semestre, se considerará como causal de remoción del cargo de integrante del Consejo Superior.

g) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente que se hayan aprobado.

ORGANIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA POLITICA
Consejo Superior	**Ley Orgánica del Poder Judicial Artículo 68.- (*)** Los miembros del Consejo, con excepción de los magistrados que lo integren,

Tel. 2295-4052-3988 **MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE** **Apartado 93-1003**
Fax. 2295-3356 **depto-fico@poder-judicial.go.cr** **San José, Costa Rica**

	tendrán el mismo salario base de los jueces del Tribunal de Casación **(*)** El presente artículo ha sido modificado mediante Ley de Reorganización Judicial No. 7728 de 15 de diciembre de 1997. Alcance No. 61 a LG# 249 de 26 de diciembre de 1997.

h) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente.

ORGANIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA POLITICA
Consejo Superior	**Ley Orgánica del Poder Judicial Artículo 70.-** El Presidente de la Corte es, a su vez, el presidente del Consejo. Los restantes integrantes serán nombrados, libremente, por la Corte, por períodos de seis años y no podrán ser reelectos, salvo que las tres cuartas partes del total de los Magistrados acuerden lo contrario.

III. Comités de apoyo

La Corte Plena, en sesión N° 21-16, celebrada el 20 de junio de 2016, artículo VI, dispuso aprobar la "Modificación al Capítulo VIII de las Inversiones" del Reglamento al Título IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial consigna que el Fondo de Jubilaciones y Pensiones contará con un Comité de Inversiones que estará conformado por: Un representante del Consejo Superior, El Director (a) Ejecutivo (a)y Asesor (a) Externo (a) al Poder Judicial, todos con voz y voto. El jefe del Departamento Financiero Contable, el Asesor Interno de Inversiones, el jefe del Subproceso de Ingresos con voz, pero sin voto.

De igual manera contará con un Comité de Riesgos que estará conformado por: El Sub director (a) Ejecutivo (a), quien presidirá el Comité, un representante de la Unidad de Control Interno del Consejo Superior, como vicepresidente, el o la persona Asesora Externa al Poder Judicial, todos con voz y voto. Además del jefe de Proceso de Tesorería, y el Coordinador (a) de la Unidad de Riesgos, con voz, pero sin voto.

Adicionalmente, cada Comité contará con un Secretario Técnico quien será la persona coordinadora cada proceso y se encargará de asistir al presidente y al vicepresidente, en labores tales como: elaboración de las actas, seguimiento a los acuerdos y preparación de informes técnicos para presentación a los órganos de dirección. La participación de este servidor (a) será en calidad de invitado.

Podrá participar en el Comité de Inversiones, el coordinador (a) de la Unidad de Riesgos en calidad de invitado a efecto de informar sobre los acuerdos tomados por el Comité de Riesgos.

Estos Comités se reúnen mensualmente de forma ordinaria y de forma extraordinaria cuando se requiera y serán los responsables de proponer al Consejo y a la Corte Plena la política de riesgos e inversiones. Velarán por el seguimiento y cumplimiento de la política de riesgos e inversiones aprobada por la Corte Plena, rindiendo los informes mensuales que correspondan al Consejo Superior.

Es necesario indicar que las inversiones que el fondo realiza se definen previamente en las "Políticas de Inversión", aprobadas por Corte Plena en sesión No. 05-15 del 9 de febrero de 2015, Artículo XVI.

Adicionalmente, la gestión de inversiones se ajusta a la estrategia de inversión mensual elaborada por el Macroproceso Financiero Contable, con el apoyo del asesor en inversiones y que finalmente es aprobada por el Comité de Inversiones y por la Dirección Ejecutiva; la implementación de la estrategia incluye el análisis del entorno macroeconómico, así como las opciones que ofrece el mercado financiero.

En Sesión n° 31 del 3 de setiembre de 2012, ARTÍCULO XXV se aprobó la “Política de Riesgo del Fondo de Jubilaciones y Pensiones” y con oficios 454-GDC/ARI-2013 y 445-GDC/AR-2014 de fechas 19 de agosto de 2013 y 19 de noviembre de 2014, el Macroproceso Financiero Contable, remitió a la Dirección Ejecutiva la “Solicitud de aprobación de límites de tolerancia de los indicadores de riesgo del FJPPJ”, los cuales fueron aprobados mediante oficios 7623-DE-2013 de fecha 2 de setiembre de 2013 y 13267-DE-2014 del 19 de diciembre de 2014; estos límites a partir de esta fecha se revisan mensualmente.

Mediante acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial, tomado en sesión N° 71-16 celebrada el 27 de julio de 2016, Artículo II, aprobó la creación de los Procesos de Inversiones y Riesgos, siendo que este último se encuentra en etapa de conformación de su estructura.

IV. Operaciones vinculadas ([2])

- Para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no aplica esta descripción.

[2] Incisos modificados por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero en los artículos 9 y 10 de las actas de las sesiones 854-2010 y 855-2010, respectivamente, celebradas el 28 de mayo del 2010, rige a partir del 28 de mayo de 2010. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 117 del 17 de junio del 2010.

Tel. 2295-4052-3988 **MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE** **Apartado 93-1003**
Fax. 2295-3356 **depto-fico@poder-judicial.go.cr** **San José, Costa Rica**

V. Auditoria externa

a) Nombre de la firma de auditoria externa contratada para la auditoria de los estados financieros del periodo.	**Despacho Carvajal & Colegiados Contadores Públicos Autorizados S.A.**
b) Indique el número de años que la firma de auditoria externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoria de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.	Se han realizado en los últimos 11 años 5 contrataciones, las cuales han sido adjudicadas por el Despacho Carvajal & Colegiados en forma continua: 1. Contratación Directa 528-2004 periodo 2003 2. Contratación 584-2005 periodo 2004 3. Contratación 2006-CD-PRO-00197 periodos 2005, 2006 y 2007. 4. Contratación 2008-CD-000086-PROV periodos 2008, 2009, 2010 y 2011 5. Contratación Directa 2012-CD-000711-PROVCD periodos 2012, 2013 y 2014. 6. Contratación Directa 2015-CD-000568-PROVCD, para los períodos 2015, 2016 y 2017. En el 2002 la auditoria externa la realizó la firma Lara & Duarte
c) Indique si la firma de auditoria externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoria.	No
d) Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo.	La firma de auditoria externa presenta a la administración una declaración jurada mediante la cual hace constar que cumple con la necesaria independencia en relación con el régimen auditado.

VI. Estructura de propiedad

- Para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no aplica este apartado.

VII. Preparación del informe

a) Fecha y número de sesión en que se haya aprobado el informe anual de gobierno corporativo por parte de la Junta Directiva u órgano equivalente.

Tel. 2295-4052-3988 **MACROPROCESO FINANCIERO CONTABLE** **Apartado 93-1003**
Fax. 2295-3356 **depto-fico@poder-judicial.go.cr** **San José, Costa Rica**

b) Nombre de los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del informe anual de gobierno corporativo.